UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 28 OCT. 2013

Visto, el Memorando N° 2310-2013-OGA-UNSCH, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 558-2013-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 558-2013-UNSCH-R de fecha 23 de agosto de 2013 se ha resuelto reconocer el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la Empresa Elitsur S.R.L, por el monto de DOCE MIL Y/100 NUEVOS SOLES (S/. 12, 000.00), disponiendo a la Oficia General de Administración adopte las acciones pertinentes para el pago de dicho adeudo;

Que, mediante Memorando N° 043-2013-CA-OAB-/UNSCH, el Coordinador de la Oficina de Abastecimiento informa a la Jefe de la Oficina de Abastecimiento que luego de haber recepcionado el documento de pago por el servicio de seguridad y vigilancia institucional con la Orden de Compra N° 1032, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ha rechazado por no tener contrato ni proceso de selección pertinente para el monto a pagarse a la Empresa Elitsur SRL.G.G;

Que, mediante Memorando N° 2310-2013-OGA-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Administración informa que luego de efectuada las negociaciones con el representante de la Empresa ElitSur SRL, se acordó pagar el importe de ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,000.00), por lo que solicita se modifique la Resolución Rectoral N° 558-2013-UNSCH-R,

Que, mediante Memorando N° 2210-2013-OGA-UNSCH, el Jefe de la Oficina de Administración autoriza el pago de dicho monto; sin embargo, mediante Memorando N° 1134-2013-UNSCH-OGA/OAB la Jefa de la Oficina de Abastecimiento sugiere que dicho pago se realice por el importe de ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,000.00); y solicita que se modifique la Resolución Rectoral N° 558-2013-UNSCH-R, en el extremo de considerarse el monto antes señalado;

Que, resulta necesario modificar la Resolución Rectoral N° 558-2013-UNSCH-R en el extremo de consignarse en el Gasto Presupuestario el importe de ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,000.00), a propuesta del Jefe de la Oficina General de Administración conforme a los considerandos precedentes con la finalidad de cancelar el pago de servicios contraído con la referida Empresa, para lo cual debe emitir el presente acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° literal f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1° la Resolución Rectoral N° 558-2013-UNSCH-R, de fecha 23 de agosto de 2013, en el extremo de consignarse en el Gasto Presupuestario el importe de ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,000.00), como pago único a la Empresa Elitsur SRL, por servicios de seguridad y vigilancia, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2013-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General